



Resolución Secretarial

N° 093 -2020-MINCETUR/SG

Lima, 07 SEP 2020

Vistos, el Memorándum N° 807-2020-MINCETUR/SG de la Secretaría General; el Memorándum N° 822-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 822-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 1224-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y los Informes N° 0234 y N° 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 009-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE";

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la referida Directiva señala que el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional es el procedimiento por el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes mencionado, dispone que "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos



casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular (...);

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal g) del numeral 4.3 de la citada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; debiéndose tener en cuenta que el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, indica que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR se aprueba el CAP Provisional del MINCETUR, el cual es reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 038, N° 129-2017-MINCETUR y N° 190-2018-MINCETUR, y las Resoluciones Secretariales N° 146-2018-MINCETUR y N° 069-2019-MINCETUR;

Que, a través de los Informes N°s 0234 y 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, se sustenta la necesidad de reordenar el cargo de "Abogado IV", Plaza N° 055, del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, siendo reemplazado por el cargo de "Asesor I" del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; asimismo, se propone reordenar el rubro "Clasificación" del cargo de Director General de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, por la de Directivo Superior; siendo asignado el cargo de confianza al cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, por lo que se mantiene el número total de plazas en el CAP Provisional y la cantidad de empleados de confianza;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo indica que *"si bien la propuesta genera modificaciones en los campos: "n° de orden", "código", "clasificación" y "cargo de confianza", no genera un incremento de número de plazas ni del número de cargos de confianza. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del Informe N° 239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional no implicará el incremento de presupuesto. En atención a ello, la propuesta se encuentra ajustada a lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH"*; en tal sentido, considera viable la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, del Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; conjuntamente con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado por el Decreto



F. ALARCÓN



Resolución Secretarial

Supremo N° 004-2008-PCM; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); lo que deberá realizarse el mismo día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



ANEXO

REORDENAMIENTO DEL CAP PROVISIONAL

CAP PROVISIONAL ACTUAL

V							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Despacho Ministerial							
V.1							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Gabinete de Asesores							
N° ORD.	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
051-053	Asesor I	035-04-1-02	EC	3		3	3
054-056	Abogado IV	035-04-1-05	SP-AP	3		3	

XXIV							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Órgano Desconcentrado							
XXIV.1							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior							
N° ORD.	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
977	Director General	035-08-1-02	EC	1		1	1

CAP PROVISIONAL REORDENADO

V							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Despacho Ministerial							
V.1							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Gabinete de Asesores							
N° ORD.	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
051-054	Asesor I	035-04-1-02	EC	4		4	4
055-056	Abogado IV	035-04-1-05	SP-AP	2		2	

XXIV							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Órgano Desconcentrado							
XXIV.1							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior							
N° ORD.	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situación del cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
977	Director General	035-08-1-03	SP-DS	1		1	

